



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO



**CONVOCATORIA  
DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA  
PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN(A)  
CONSEJERO(A) INTERNO(A)  
PERÍODO 2022-2024**

EL CONSEJO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 28 y 29 y TRANSITORIO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERNO, CONVOCA A TODOS LOS TÉCNICOS Y TÉCNICAS ACADÉMICAS DEL INSTITUTO A LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA CONSEJERO INTERNO PARA EL PERIODO 2023-2024, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS (Capítulo V, Arts. 13 al 29 del Reglamento Interno del Instituto de Investigaciones Bibliográficas):

PRIMERO.- Para nombrar un Consejero(a) Técnico(a) Académico(a) del Área de Informática y Telecomunicaciones y completar la integración del Consejo Interno se elegirá un(a) consejero(a) técnico (a) (Art. 13) y 3ero. Transitorio.

SEGUNDO.- La elección del consejero(a) interno(a) técnico(a) académico(a) será mediante votación mayoritaria, libre, directa y secreta de los técnicos(as) académicos (as) (Art. 14).

TERCERO.- El o la consejero(a) representante de los técnicos(as) académicos(as) durará en su cargo hasta octubre de 2024, no pudiendo reelegirse para el periodo inmediato (Art. 29).

CUARTO.- Para ser elegible al cargo de consejero(a) interno(a) técnico(a) académico(a) se deberán reunir los requisitos siguientes: (Art. 16).

- Ser técnico(a) académico(a) de tiempo completo definitivo en el Instituto;
- Haber cumplido con sus programas de trabajo, a juicio del Consejo Técnico de Humanidades;
- No ocupar un cargo de carácter académico-administrativo o administrativo en la Universidad, ni percibir remuneraciones por plaza o asignación con este carácter al momento de ser electo, ni durante el desempeño del cargo.
- No haber sido sancionado(a) por incurrir en alguna de las causas graves de responsabilidad que establece la Legislación Universitaria; y





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO



- No fungir como representante del personal académico del Instituto de Investigaciones Bibliográficas ante el Consejo Técnico de Humanidades.

QUINTO.- Las elecciones se llevarán a cabo el día **18 de abril del presente año** en el horario comprendido de las **10:00 a las 18:00 horas**. La urna quedará instalada en la Sala de Usos Múltiples del cuarto piso del edificio de la Biblioteca Nacional (Art. 18).

SEXTO.- Se adjunta el padrón de personal académico con derecho a voto, aprobado por la Directora, que incluye a todos los técnicos(as) académicos(as), interinos o por contrato, que tienen cuando menos dos años de antigüedad en el Instituto, al momento de la elección; incluyendo a quienes gozan de licencia o comisión de las que no suspenden la antigüedad académica (Art. 19).

SÉPTIMO.- Las votaciones para elegir representante de investigadores(as) o técnicos(as) académicos(as) se harán de forma separada.

OCTAVO.- En la boleta figurarán los nombres de los(as) elegibles y el votante deberá marcar solamente uno de entre ellos. (Art. 21).

- Cada técnico(a) académico(a) que figure en el padrón de electores recibirá en el momento de la votación una boleta firmada por los miembros de la Comisión de Vigilancia en la cual expresará su voto.

NOVENO.- El Consejo interno designó a la siguiente comisión de **tres miembros del personal académico**, encargada de vigilar el desarrollo de la elección y el cuidado de la urna:

#### **Propietarios:**

- 1. Guillermo Eugenio Cerón Carrillo, presidente**
- 2. Ricardo Jiménez Rivera, secretario**
- 3. Rosario Rodríguez Torres, vocal**

#### **Suplentes:**

- 1. Charly Michelle Rosas Hernández**
- 2. Ramón Pacheco Ladrón de Guevara**





UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO



Asimismo, designó a **dos escrutadoras** para el recuento de la votación (Art. 22):

- 1. Alicia Flores Ramos**
- 2. Raquel Brito Brito**

**DÉCIMO.-** Al concluir las votaciones el **día 18 de abril, a las 18:00 horas**, se reunirán la Comisión de Vigilancia y los escrutadores en sesión a la que podrá acudir el personal académico que así lo desee. Se abrirá la urna y los escrutadores harán el recuento público de los votos. Se levantará un acta de escrutinio en la que se dará cuenta del procedimiento seguido, indicando el resultado de la votación y el nombre del técnico(a) académico(a) que haya obtenido mayoría de votos. Dicha acta deberá ir firmada por los integrantes de la comisión de vigilancia y los escrutadores (Art. 23).

**UNDÉCIMO.-** La Comisión de Vigilancia, al día siguiente de la elección, entregará a la directora el acta de referencia acompañada de toda la documentación probatoria. La directora hará la declaratoria formal del resultado de la elección. El Consejo Técnico de Humanidades resolverá, en definitiva, si es el caso, sobre las situaciones no previstas que pudieran surgir respecto del proceso electoral (Arts. 24 y 25).

**DUODÉCIMO.-** El Consejero Interno se integrará al Consejo durante los quince días hábiles siguientes al día de la elección (Art. 26).

**ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO.-** La Técnica Académica o el Técnico Académico que resulte electa o electo como consejera o consejero interno, concluirán su mandato en el mismo periodo que las y los consejeros Técnicos Académicos que se encuentren en funciones al entrar en vigor esta reforma, respetando así la renovación simultánea total del Consejo Interno.

**A t e n t a m e n t e**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 1° de abril de 2024.**

**Dra. María Andrea Giovine Yáñez**  
**Presidenta del Consejo Interno**

